



Gobierno de la Provincia de Jujuy  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



**RESOLUCION N° 557 E-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 FEB. 2022**

**V. A.M.N.**  
**EXPTE. N° 1050-8-2021**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Traslado Interjurisdiccional Definitivo, solicitado por la Sra. Alicia Graciela Antoniol, Maestra de Jardín Jornada Simple, Carácter Titular del Jardín de Infantes Integral N° 1 "Niño Jesús" de la Ciudad de Fraile Pintado de la Provincia de Jujuy a Instituciones Educativas de la Provincia de Corrientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Alicia Graciela Antoniol solicita Traslado Interjurisdiccional Definitivo a la Provincia de Corrientes por razones de integración y cuidado del grupo familiar;

Que, lo solicitado se encuadra contemplado en las Resoluciones N° 55/08 del CFE y Decreto N° 134/09, las cuales establecen los requisitos que deberán cumplirse para otorgar los traslados interjurisdiccionales dentro del territorio de la República Argentina, acreditando motivos de necesidad fehacientemente comprobables de unidad y sustento del grupo familiar o de tratamiento para su salud, lo que incluye la integridad de la agente;

Que, de las constancias de autos surge que la Sra. Alicia Graciela Antoniol acreditó con la correspondiente documentación, los requisitos exigidos para el traslado interjurisdiccional definitivo conforme normativa vigente y la causal invocada;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Traslado Interjurisdiccional Definitivo de la Sra. Alicia Graciela Antoniol D.N.I. N° 25.192.058, Maestra de Jardín Jornada Simple, Carácter Titular del Jardín de Infantes Integral N° 1 "Niño Jesús" de la Ciudad de Fraile Pintado de la Provincia de Jujuy a Instituciones Educativas de la Provincia de Corrientes, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Solicítase a las Autoridades Educativas de la Provincia de Corrientes considerar el presente traslado en las condiciones de la Resolución N° 55/08 del Consejo Federal de Educación, homologada por Decreto Nacional N° 134/2009 y Resolución N° 292/16 emanada de la 74° Asamblea del Consejo Federal de Educación.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase establecido que por razones presupuestaria en tanto la Provincia de destino se haga cargo de la liquidación y pago de sueldo, el traslado será de carácter definitivo, solicitando la remisión a este Ministerio de Educación de la correspondiente resolución a fin de gestionar la baja de los cargos.

**ARTÍCULO 4°.-** Establécese que la Sra. Alicia Graciela Antoniol deberá permanecer en el asiento de sus funciones hasta tanto las autoridades de destino le asignen ubicación.

**ARTÍCULO 5°.-** Por Jefatura de Despacho procédase a notificar el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO 6°.-** Previa toma de razón por Fiscalla de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a Secretaria de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Administración, Junta Provincial de Calificación Docente Sala Inicial, Dirección de Educación Inicial y Área de Recursos Humanos, remítase las presentes actuaciones a las Autoridades Educativas de la Provincia de Corrientes, para conocimiento y consideración. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, y archívese.



  
**LIC. MARIA TERESA BOVI**  
Ministra de Educación